

	<b>CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO</b>	Página 1 de 5
	<b>PROCEDIMIENTO PARA ORGANIZAR EL PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUADA EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS</b>	Código : CCJ – P-002
		Versión: 01

## 1. OBJETIVO

Establecer los pasos para capacitar a los estudiantes y docentes conciliadores en temas de actualidad jurídica referente a Métodos Alternativos de Solución Conflictos particularmente en conciliación.

## 2. ALCANCE

El presente documento aplica a estudiantes y docentes conciliadores inscritos en el centro de conciliación.

## 3. RESPONSABLE

**Decano(a) de la Facultad de Humanidades:** Responsable de garantizar la adecuada aplicación de este procedimiento.

**Director(a) del Centro de Conciliación:** Responsable de la adecuada ejecución de este procedimiento.

## 4. GENERALIDADES

Los centros de conciliación deberán actualizar los conocimientos en temas relacionados con Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos a los docentes y estudiantes inscritos en las listas de conciliadores, según el artículo 17 del Decreto 1829 de 2015.

**Artículo 17. Educación continuada.** Los Centros de Conciliación deberán organizar sus propios programas de educación continuada en materia de mecanismos alternativos de solución de conflictos, dirigido a los conciliadores inscritos en sus listas.

## 5. DESCRIPCIÓN

Nº.	Responsable/ Dependencia	Descripción de la Actividad
01	Director/Centro de Conciliación	<p><b><u>Identificar necesidades de formación de conciliadores.</u></b></p> <p>Se identifican las necesidades de formación de los conciliadores, con base en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultados de la evaluación del desempeño de éstos.</li> <li>• La tipología de los conflictos identificados que el Centro de Conciliación atiende.</li> <li>• Los cambios en la legislación, entre otros.</li> </ul>

Nº.	Responsable/ Dependencia	Descripción de la Actividad
02	Director/Centro de Conciliación	<p><b><u>Planeación de la formación.</u></b></p> <p>Con base en el análisis de necesidades de formación se establecen los temas de formación y conferencistas; con lo cual se organiza el programa de educación continuada en materia de mecanismos alternativos de solución de conflictos, dirigido a los conciliadores inscritos en las listas.</p> <p>Además, se establece el cronograma de actividades.</p> <p><b><u>Nota:</u></b> La formación debe registrarse en el portal del Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición – SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho <a href="https://www.sicaac.gov.co/Inicio">https://www.sicaac.gov.co/Inicio</a>.</p>
03	Coordinador/Centro de Conciliación	<p><b><u>Preparación de actividades:</u></b></p> <p>Se gestiona toda la logística para la formación, el espacio y demás instrumentos técnicos y didácticos necesarios para su ejecución.</p>
04	Coordinador/Centro de Conciliación	<p><b><u>Notificación final:</u></b></p> <p>Por medio de correo electrónico se le notifica a modo de invitación a la lista de conciliadores sobre los detalles de la formación. Si el conferencista es externo se le extiende la invitación por medio de una carta.</p>
05	Docente	<p><b><u>Ejecución de la actividad de formación:</u></b></p> <p>Se dicta y ejecuta la formación, y se guarda registro de la lista de asistencia, además de registro fotográfico.</p>
06	Director/Coordinador/ Centro de Conciliación	<p><b><u>Realimentación de la formación:</u></b></p> <p>Se revisa y evalúa los detalles del evento, los puntos positivos y las oportunidades de mejora para innovar en los métodos y contenidos de futuras capacitaciones.</p>

## 6. MARCO LEGAL

Tipo de Norma	Entidad que Emite	Nº Identificación	Fecha de Expedición (DD/MM/AAAA)	Descripción de artículos, capítulos o partes de la Norma que aplican al documento
Ley	Congreso de la Republica	640	05/01/2001	Ley general que rige las actividades del Centro de Conciliación, por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.

Tipo de Norma	Entidad que Emite	Nº Identificación	Fecha de Expedición (DD/MM/AAAA)	Descripción de artículos, capítulos o partes de la Norma que aplican al documento
Decreto	Ministerio de Justicia y del Derecho	1829	27/08/2013	Por el cual se reglamentan algunas disposiciones de las Leyes <a href="#">23</a> de 1991, <a href="#">446</a> de 1998, <a href="#">640</a> de 2001 y <a href="#">1563</a> de 2012. Para este documento aplica Artículo 17. <i>Educación continuada.</i>
Decreto	Ministerio de Justicia y del Derecho	1069	26/05/2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho. Es el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia que modifica normas referentes a la Conciliación y el Arbitraje en Colombia.

## 7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

No aplica para este procedimiento.

## 8. REGISTROS

Identificación		Almacenamiento (Archivo de gestión)		Protección	Recuperación (clasificación para consulta)	Disposición (Acción cumplido el tiempo de retención)
Código Formato	Nombre	Lugar y Medio	Tiempo de Retención	Responsable de Archivarlo		
No aplica	Carta a conferencistas	Archivo del Centro de Conciliación/ Digital y Físico.	5 años	Secretaria centro de conciliación	Por fecha	Digitalizar
No aplica	Evaluación de desempeño	Archivo del Centro de Conciliación/ Digital y Físico.	5 años	Secretaria centro de conciliación	Por fecha	Digitalizar
No aplica	Lista de asistencia	Archivo del Centro de Conciliación/ Digital y Físico.	5 años	Secretaria centro de conciliación	Por fecha	Digitalizar

## 9. REGISTRO DE MODIFICACIONES

No aplica para este procedimiento por ser la primera version.

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
<i>Margarita Machado Del Valle Directora Centro de Conciliación //2017</i>	<i>Eira Madera Reyes Asesora de Calidad Grupo Gestión de la Calidad //2017</i>	<i>Christian Rodriguez Martínez Director Consultorio Jurídico //2017</i>

## 10. ANEXOS

### 10.1 Flujoograma

